

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 23 AGO 2017

VISTO la Resolución de la Presidencia de esta H. Cámara R.P. N° 1231/16, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución consignada en el exordio se creó en el marco de la H. Cámara de Diputados de la Nación el Programa de alcance federal "CONOCIENDO MI CONGRESO".

Que dicho Programa se edifica sobre la idea de brindar al destinatario, la posibilidad de acceder al Congreso Nacional a través de diferentes modalidades poniendo a disposición de los mismos una serie de materiales didácticos y el uso de diversas tecnologías que hagan énfasis en la historia institucional del Congreso Nacional; su funcionamiento así como el estudio y apreciación de su arquitectura.

Que por otra parte, el Programa proyecta la participación institucional del Honorable Congreso en eventos puntuales que contemplen la convocatoria de grandes cantidades de personas.

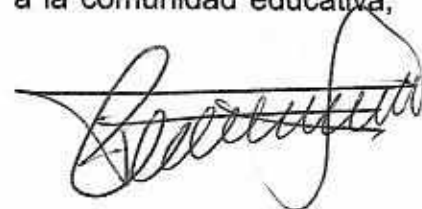
Que el Programa no acotará su implementación a la comunidad educativa sino que se extenderá a las organizaciones de la sociedad civil, promoviendo y revalorizando el rol institucional del Poder Legislativo Nacional.

Que el artículo 3° del referido acto administrativo encomienda a esta Secretaría Administrativa el dictado de todos los actos administrativos que resulten necesarios para su ejecución.

Que por todo lo expuesto, resulta necesario aprobar las Bases y Condiciones del Programa de alcance federal "CONOCIENDO MI CONGRESO" que habrán de regir la modalidad de ejecución "C" "DIPUTADOS TE VISITA: TOUR VIRTUAL POR EL PALACIO LEGISLATIVO"

Que la referida modalidad, tiene por objeto brindar a la comunidad educativa,


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCION LEGAL Y TECNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

que por cuestiones de distancia o accesibilidad no pueden concurrir a las tradicionales visitas guiadas por el Palacio del Congreso Nacional, la posibilidad de acceder mediante tecnología de Realidad Virtual, al Congreso Nacional, su historia, su funcionamiento y su arquitectura.

Por ello y en ejercicio de la facultad delegada por la R.P. N° 1231/16,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

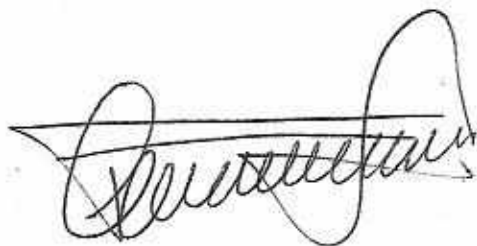
DE LA H.CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar las bases y condiciones correspondientes al Programa de Alcance Federal "CONOCIENDO MI CONGRESO", modalidad "C" "DIPUTADOS TE VISITA: TOUR VIRTUAL POR EL PALACIO LEGISLATIVO", las cuales como Anexo I, forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

ANEXO I

**PROGRAMA CONOCIENDO MI CONGRESO
BASES Y CONDICIONES**

**MODALIDAD C: "DIPUTADOS TE VISITA: TOUR VIRTUAL POR EL PALACIO
LEGISLATIVO"**

CAPITULO 1: El Programa.

Art. 1º: El Programa "CONOCIENDO MI CONGRESO" (en adelante el "Programa"), tiene por objeto fomentar, profundizar y afianzar el vínculo entre la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y la comunidad educativa; conmemorar el bicentenario de la Independencia proclamada en San Miguel de Tucumán el 9 de Julio de 1816 y festejar los 110 años de la inauguración del Palacio del Congreso.

CAPITULO 2: Modalidad.

Art. 2º: El "Programa" en su modalidad de ejecución "C" "DIPUTADOS TE VISITA: TOUR VIRTUAL POR EL PALACIO LEGISLATIVO", tiene por objeto brindar a la comunidad educativa, que por cuestiones de distancia o accesibilidad no pueden concurrir a las tradicionales visitas guiadas por el Palacio del Congreso Nacional, la posibilidad de acceder mediante tecnología de Realidad Virtual, al Congreso Nacional, su historia, su funcionamiento y su arquitectura.

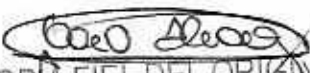
CAPITULO 3: Organizador.

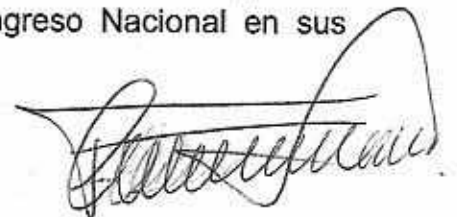
Art. 3º: El presente "Programa", creado por la Resolución de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación RP N° 1231/16, es organizado por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (en adelante "El Organizador") e implementado, coordinado y ejecutado por una unidad de Coordinación y Ejecución creada en el ámbito de la Secretaría Administrativa.

CAPITULO 4: Objetivos.

Art. 4º: El "Programa" tiene los siguientes objetivos:

- a) Fomentar en los ciudadanos de diversas jurisdicciones del país el interés y el conocimiento del Palacio del Congreso Nacional en sus


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



*H. Cámara de Diputados de la Nación**Secretaría Administrativa*

- diversas características y su pro prioritario en el ejercicio de la democracia.
- b) Propiciar el análisis del devenir de la historia argentina y acercar la labor parlamentaria al conocimiento de los destinatarios
 - c) Fomentar el respeto y el orgullo por los Símbolos Patrios, establecidos por las primeras Asambleas Constituyentes y consagrados por los próceres de la emancipación.
 - d) Difundir la historia institucional y arquitectónica del Palacio del Congreso de la Nación.

CAPITULO 5: Destinatarios.

Art. 5°: Son destinatarios del Programa en su modalidad de ejecución "C" "DIPUTADOS TE VISITA: TOUR VIRTUAL POR EL PALACIO LEGISLATIVO", estudiantes de Colegios Secundarios mayores a 13 años de todo el país que por cuestiones de distancia o accesibilidad no pueden concurrir a las tradicionales visitas guiadas por el Palacio del Congreso Nacional

Art. 6°: Cada uno de los participantes, deberán presentar con antelación y como requisito inexcusable para participar del tour con tecnología de Realidad Virtual, una autorización escrita y firmada por sus progenitores o tutores.

Los participantes que no presenten con antelación la autorización escrita y firmada por sus progenitores o tutores, participaran del tour a través de otros dispositivos electrónicos pero no podrán hacerlo con el mecanismo de realidad virtual.

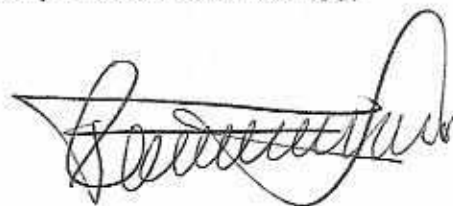
CAPITULO 6: El Tour Virtual.

Art. 7°: Para realizar el tour virtual, el Equipo Técnico del Programa proveerá a cada estudiante un par de anteojos de realidad virtual, a través del cual podrán de acceder virtualmente al Palacio del Congreso Nacional, visualizando su arquitectura, los lugares más emblemáticos y de importancia histórica del mismo.

Se deja establecido que la cantidad de estudiantes por grupo participante queda sujeta a la disponibilidad técnica del Organizador.

El Organizador, se reserva el derecho de diagramar, diseñar, desarrollar y modificar, sin necesidad de previo aviso a la Institución, el contenido del tour virtual cuando lo considere oportuno.


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

Art. 8°: El Programa entregará a los participantes un kit individual para cada estudiante y uno para la Institución.

Art. 9°: El Kit individual para los estudiantes, estará compuesto por:

- Una (1) Bolsa de friselina c/logo
- Un (1) Ejemplar de la Constitución Nacional
- Una (1) Escarapela
- Un (1) Lápiz
- Un (1) Cuaderno
- Un (1) Llavero
- Un (1) Despegable "¿Cómo se hace una ley?".

El organizador, se reserva el derecho de modificar la composición del KIT, sin necesidad de previo aviso al participante, careciendo este del derecho a efectuar reclamación alguna por dicho cambio.

Art. 10°: El Kit para la Institución, estará compuesto por:

- Un (1) Pendrive con el video institucional
- Dos (2) Ejemplares de la Constitución Nacional
- Un (1) Ejemplar del Reglamento de la HCDN
- Una (1) Bandera de la República Argentina
- Una (1) Bolsa de friselina c/logo.

El organizador, se reserva el derecho de modificar la composición del KIT, sin necesidad de previo aviso a la institución participante, careciendo esta del derecho a efectuar reclamación alguna por dicho cambio.

CAPITULO 7: Seguimiento

Art. 11°: El organizador, se reserva el derecho de efectuar el seguimiento, control de calidad y nivel de satisfacción de los participantes mediante la realización de encuestas telefónicas y/o vía correo electrónico, dirigido a la comunidad educativa participante del Programa.

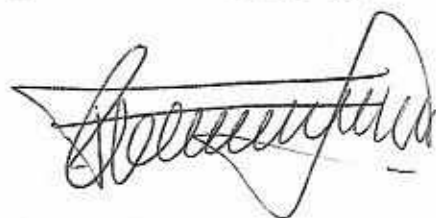
CAPITULO 8: Difusión.

Art. 12°: El "Programa" se difundirá a través de las acciones de comunicación y de las vías que el "Organizador" estime conveniente.

CAPITULO 9: Publicidad.

Art. 13°: La Institución y los participantes autorizan expresamente al "Organizador" a difundir su participación en el programa "Conociendo mi


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

Congreso", mediante fotografías y/o videos a través de los medios que éste estime pertinentes.

La difusión de la participación en el programa "Conociendo mi Congreso", por parte de la Institución queda sujeta a la previa, expresa y fehaciente autorización del "Organizador".

CAPITULO 10: Bases y Condiciones.

Art. 14º: La participación en el "Programa" implicará el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases y Condiciones en su totalidad.

Art. 15º: El "Organizador" podrá sustituir, modificar y/o suprimir las presentes Bases y Condiciones a su exclusivo criterio, sin incurrir en responsabilidad alguna y sin necesidad de previo aviso.

CAPITULO 11: Seguro de responsabilidad

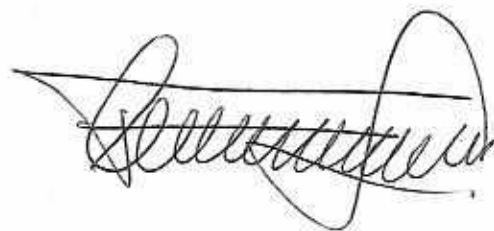
Art. 16º: La Institución deberá contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a lo estipulado por la normativa Civil que rige la actividad.

CAPITULO 12: Competencia.

Art. 17º: Todo conflicto derivado de la interpretación, alcance y/o ejecución del "Programa" será resuelto de manera amigable. En su defecto se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A los efectos de toda notificación judicial, el "Organizador" fija domicilio Legal en la Av. Rivadavia 1864, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Institución:


Firma:



Aclaración:

Cargo:

Fecha:


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN